



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1020-2020-UNAP

Iquitos, 27 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0871-2020-UNAP, de fecha 09 de febrero de 2020, se resuelve autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio de don Wilder Alexander Santa María Lomas, personal contratado por locación de servicios, asignado al Vicerrectorado Académico, en las rutas y fecha que a continuación se indican:

Filiales	Ruta	Fecha	Salida	Destino
Contamana	Iquitos/Pucallpa/Contamana y viceversa	19/10/2020	Iquitos	Pucallpa
		20/10/2020	Pucallpa	Contamana
		22/10/2020	Contamana	Pucallpa
		26/10/2020	Pucallpa	Iquitos
Requena	Iquitos/Nauta/Requena y viceversa	03/11/2020	Iquitos	Nauta
		03/11/2020	Nauta	Requena
		05/11/2020	Requena	Nauta
		05/11/2020	Nauta	Iquitos
Caballococha	Iquitos/Caballococha y viceversa	17/11/2020	Iquitos	Caballococha
		19/11/2020	Caballococha	Iquitos
Yurimaguas	Iquitos/Tarapoto/Yurimaguas/Datem del Maraño y Viceversa	07/12/2020	Iquitos	Tarapoto
		07/12/2020	Tarapoto	Yurimaguas
Datem del Maraño	Iquitos/Tarapoto/Yurimaguas/Datem del Maraño y Viceversa	08/12/2020	Yurimaguas	San Lorenzo
		10/12/2020	San Lorenzo	Yurimaguas
		13/12/2020	Yurimaguas	Tarapoto
		13/12/2020	Tarapoto	Iquitos

Que, es necesario rectificar los alcances del dispositivo legal antes mencionado, precisando que el mes es octubre, en vez de febrero;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar la Resolución Rectoral N° 0971-2020-UNAP, del 09 de febrero de 2020, precisando que el mes correcto es octubre en vez de febrero, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°0971-2020-UNAP.



Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abas,Upp Int.,SG,Arch(2).



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL